

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• <i>Abc</i></td></tr></table>	Importante	• <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• <i>Abc</i>				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• <i>Abc</i></td></tr></table>	Advertencia	• <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• <i>Abc</i>				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• <i>Xyz</i></td></tr></table>	Importante para la Entidad	• <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• <i>Xyz</i>				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0

		Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“Adquisición de Luminarias para la Ejecución de los
Proyectos de Tocache, Habana y Calzada, Provincia de
Tocache y Moyobamba - Departamento de San Martín”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN.
RUC N° : 20531375808
Domicilio legal : Calle Aeropuerto N° 150, Barrio Lluyllucucha, Moyobamba - San Martín.
Teléfono: : 042-564100
Correo electrónico: : procesos@regionsanmartin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**Adquisición de Luminarias para la Ejecución de los Proyectos de Tocache, Habana y Calzada, Provincia de Tocache y Moyobamba - Departamento de San Martín**”, en las cantidades que se detallan a continuación:

N°	Ítem	DESCRIPCIÓN		Unidad de medida	Cantidad
		N°	Bienes/servicios		
1	Adquisición de Luminarias y Accesorios para la Ejecución del Proyecto: Ampliación del Servicio de Electrificación Rural mediante Sistema Convencional, en los Centros Poblados y/o Sectores Ubicados en 4 Distritos de la Provincia de Tocache - Departamento de San Martín	1	Lámpara de Vapor de Sodio de Alta Presión de 50 W	Unidad	144
		2	Luminaria completa con equipo para Lámpara de Vapor de Sodio de 50 W	Unidad	144
		3	Pastoral tubo A°G0 38 mm Ø interior, 500 mm avance horizontal, 720 mm altura y 20° inclinación, provisto de 2 abrazaderas dobles para poste de concreto	Unidad	144
		4	Portafusible Unipolar 220 V, de 5 A, provisto con fusible de 1 A	Unidad	144
TOTAL ITEM N° 1					576
2	Adquisición de Luminarias tipo Led para la Ejecución de los Proyectos de los Distritos de Calzada y Habana - Provincia de Moyobamba -Departamento de San Martín"	1	Luminaria Tipo Led para alumbrado público de 50W - Habana	Unidad	181
		2	Luminaria Tipo Led para alumbrado público de 50W - Calzada	Unidad	92
TOTAL ITEM N° 2					273

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 52-2022-GRSM/ORA, el 19/04/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 – RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde: La Indagación de Mercado ha determinado que el Requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán según el siguiente detalle:

Nº	Ítem	Proyecto	Lugar	Plazo de entrega
1	Adquisición de Luminarias y Accesorios para la Ejecución del Proyecto: Ampliación del Servicio de Electrificación Rural mediante Sistema Convencional, en los Centros Poblados y/o Sectores Ubicados en 4 Distritos de la Provincia de Tocache - Departamento de San Martín	Ampliación del Servicio de Electrificación Rural mediante Sistema Convencional, en los Centros Poblados y/o Sectores Ubicados en 4 Distritos de la Provincia de Tocache - Departamento de San Martín	Tocache	45 días calendarios
2	Adquisición de Luminarias tipo Led para la Ejecución de los Proyectos de los Distritos de Calzada y Habana - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín*	Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20.0/22.9 kV, para el Sector Nueva Habana en la Localidad de Distrito de Habana – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín	Habana	40 días calendarios
		Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20-22.9/0.38-0.22 kV, Acometidas Domiciliarias y Alumbrado Público de la Localidad de Calzada, Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín	Calzada	30 días calendarios

Los plazos se computan a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.50 (Ocho con 50/100 Soles), que serán cancelados en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional San Martín y recabar las bases en la Oficina de Logística del Gobierno Regional San Martín, en el siguiente horario: desde las 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- ✓ Ley N° 27037, Ley de promoción de la Inversión en la Amazonía.
- ✓ Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **EL POSTOR PARA ACREDITAR LAS CARACTERISRICAS TECNICAS DE LOS BIENES, DEBERÁ PRESENTAR, FOLLETOS Y/O INSTRUCTIVOS Y/O CATÁLOGOS Y/O BROCHURE U OTROS DOCUMENTOS SIMILARES PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS**
 - f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
 - g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
 - h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. ubicado en calle aeropuerto N° 150 – Moyobamba – San Martín.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00531-043324

Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA** a nombre del **GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN (de corresponder)**.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico válido para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes del Gobierno Regional San Martín – SEDE CENTRAL, ubicado en **Calle Aeropuerto N° 150 Barrio de Lluyllucucha – Moyobamba – Departamento de San Martín.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para el Ítem I: Adquisición de Luminarias y Accesorios para la Ejecución del Proyecto: Ampliación del Servicio de Electrificación Rural mediante Sistema Convencional, en los Centros Poblados y/o Sectores Ubicados en 4 Distritos de la Provincia de Tocache - Departamento de San Martín

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Guía de remisión.
- Factura del contratista.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el personal designado por el área usuaria y almacén central del Gobierno Regional San Martín.
- Documento de conformidad emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas.

Para el Item II: Adquisición de Luminarias tipo Led para la Ejecución de los Proyectos de los Distritos de Calzada y Habana - Provincia de Moyobamba -Departamento de San Martín"

- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el Supervisor de Obra.
- Documento de conformidad emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional San Martín – SEDE CENTRAL, ubicado en **Calle Aeropuerto N° 150 Barrio de Lluyllucucha – Moyobamba – Departamento de San Martín.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item I: Adquisición de Luminarias y Accesorios para la Ejecución del Proyecto: Ampliación del Servicio de Electrificación Rural mediante Sistema Convencional, en los Centros Poblados y/o Sectores Ubicados en 4 Distritos de la Provincia de Tocache - Departamento de San Martín



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

Adquisición de Luminarias y accesorios de para la ejecución del Proyecto: **"Ampliación del servicio de electrificación rural mediante sistema convencional, en los centros poblados y/o sectores ubicados en 4 distritos de la provincia de Tocache-departamento de San Martín"**.

2. Finalidad pública

Incrementar la cobertura del servicio eléctrico rural a la población no atendida, a fin de brindar un servicio eficiente que permita y contribuya con el desarrollo de las actividades productivas.

3. Antecedentes

Con fecha 31 de agosto de 2020, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2020-GRSM/GR, se designó como órgano encargado que cumplirá las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional de San Martín a la Dirección Regional de Energía y Minas.

Con fecha 06 de mayo de 2021, mediante Oficio N° 194-2021-GRSM/GGR, la Gerencia General del Gobierno Regional de San Martín, remite al alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, el proyecto de convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, para la ejecución del PI con CUI N° 2503405.

Con fecha 01 de junio de 2021, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 173-2021-GRSM/GGR, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Ampliación del servicio de electrificación rural mediante sistema convencional, en los centros poblados y/o sectores ubicados en 4 distritos de la provincia de Tocache - departamento de San Martín", con CUI N° 2503405, por un monto de S/ 4'861,553.57 (Cuatro millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y tres con 57/100 soles) incluido el IGV.

Con fecha 14 de junio de 2021, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2021-MPT, se acuerda aprobar la suscripción del convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, con la finalidad de ejecutar el proyecto de inversión: "Ampliación del servicio de electrificación rural mediante sistema convencional, en los centros poblados y/o sectores ubicados en 4 distritos de la provincia de Tocache - departamento de San Martín", con CUI N° 2503405, autorizando al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache la suscripción del mismo.

Con fecha 16 de junio de 2021, mediante Oficio N° 862-2021-GRSM/DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, asignación presupuestal para la ejecución del PI con CUI N° 2503405.



Con fecha 16 de julio de 2021, mediante Oficio N° 260-2021-GRSM/SG, la Secretaría General del Gobierno Regional de San Martín remite a la Municipalidad Provincial de Tocache, el convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, suscrito por los involucrados.



Con fecha 08 de setiembre de 2021, mediante Oficio N° 1223-2021-GRSM/DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, asignación presupuestal para la ejecución del PI con CUI N° 2503405 en el año 2021.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con fecha 17 de setiembre de 2021, mediante Oficio N° 729-2021-GRSM/GRPYP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Dirección Regional de Energía y Minas, la asignación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para la ejecución del PI con CUI N° 2503405, en el año 2021.

Con fecha 30 de octubre de 2021, en presencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache y del director de la Dirección Regional de Energía y Minas, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, mediante el cual, se inicia la ejecución del PI con CUI N° 2503405.

Con fecha 18 de noviembre de 2021, mediante Carta N° 001-2021-EAZ/SO, el Ing. Edwin Antialon Zanabria, Supervisor de Obra, remite el requerimiento de suministro de materiales N° 01 para la ejecución del PI con CUI N° 2503405.

En el marco del expediente técnico aprobado se formula el presente requerimiento para la adquisición de ferretería y accesorios, que permitirán el acceso al servicio eléctrico de la población rural.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo general

Adquirir Luminarias y accesorios para el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto: "Ampliación del servicio de electrificación rural mediante sistema convencional, en los centros poblados y/o sectores ubicados en 4 distritos de la provincia de Tocache-departamento de San Martín". con Código Único de Inversión: 2503405.

4.2. Objetivo específico

- Construcción de las líneas primarias, redes primarias, redes secundarias y acometidas domiciliarias proyectadas en cada localidad y/o sector del proyecto.
- Disponer de suministros de materiales apropiados para el correcto desarrollo del montaje electromecánico del proyecto

5. Alcances y descripción de los bienes a contratar

Se requiere la adquisición de Luminarias y accesorios nuevos y sin uso, según los siguientes detalles:

Descripción de los Bienes

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Lámpara de Vapor de Sodio de Alta Presión de 50 W	Und	144
2	Luminaria completa con equipo para Lámpara de Vapor de Sodio de 50 W	Und	144
3	Pastoral tubo A°G° 38 mm Ø interior, 500 mm avance horizontal, 720 mm altura y 20° inclinación, provisto de 2 abrazaderas dobles para poste de concreto	Und	144
4	Portafusible Unipolar 220 V, de 5 A, provisto con fusible de 1 A	Und	144





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.1. Características y condiciones de bienes a contratar

5.1.1. Características técnicas

Cuadro N° 1: Lámpara de Vapor de Sodio de Alta Presión de 50 W

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	Fabricante	-	
2	Tipo según fabricante	-	
3	Potencia nominal	W	50
4	Tipo socket	-	E-27
5	Norma de fabricación	-	IEC – 188
6	Tensión nominal de funcionamiento	V	220
7	Corriente nominal	A	
8	Tiempo de encendido	min	3
9	Vida útil mínima	h	5800
10	Rendimiento luminoso	Lm/W	
11	Emisión luminosa después de 100 horas	Lum	
12	Emisión luminosa al 50% de su vida útil	Lum	
13	Adjuntar curva Isolux, mortalidad, depreciación, luminosa, comportamiento, bajo fluctuación de tensión.	-	

Cuadro N° 2: Luminaria completa con equipo para Lámpara de Vapor de Sodio de 50 W

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	Luminarias	-	
1.1	País de procedencia		
1.2	Fabricante		
1.3	Potencia	W	50
1.4	Modelo		
1.5	Norma		IEC 60598-2-3/IES 1977
1.6	Tipo de sistema óptico		Reflexivo
1.7	Clasificación		
	-Distribución vertical		Mediano (Incidencia de $I_{max} > 2.45$ H)
	-Distribución lateral		Tipo II
	-Control de distribución de intensidades		Semi-cut-off
1.8	Material cubierta protectora de lámpara		Acrílico / Policarbonato / Vidrio templado
	Material de las empaquetaduras		Silicona
1.9	Carcasa		
	-Material		Aluminio
	-Tratamiento exterior		Pintura epóxica
	-Tratamiento interior		Aluminio anodizado
1.10	Estructura soporte		Aleación de aluminio
1.11	Recinto porta equipo		





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	-Ubicación		Al interior de la luminaria
	-Material		Aluminio / Acero tropicalizado o galvanizado / Resina plástica
	-Construcción		Independiente del recinto óptico
1.12	Pernos de ajuste		Acero inoxidable
1.13	Rango mínimo de fijación al pastoral	mm	35-45
1.14	Penetración mínima al pastoral	mm	80
1.15	Conexionado		
	-Tipo		Enchufable / Borneras
	-Fijación		Mediante prensa estopa
1.16	Grado de protección		
	-Recinta porta equipo		IP 44
1.17	Marcado		
1.18	Cubierta al sistema óptico		
	-Material		Resistente a la temperatura
	-Espesor mínimo del material una vez procesado		>= 2mm
	-Grado de protección recinto óptico		IP 65
2	Accesorios		
2.1	Portalámparas		
	-País de procedencia		
	-Norma		IEC 60238
	-Fabricante		
	-Montaje		Antivibratorio
	-Rosca		E-27
	-Posición		Fija o variable
	-Material		Porcelana
2.2	Reactor		
	-País de procedencia		
	-Fabricante		
	-Modelo		
	-Norma		IEC 60923, IEC 60922
	-Tipo		Sin bobina auxiliar / con bobina auxiliar
	-Tensión nominal	V	220
	-Frecuencia	Hz	60
	-Potencia		Según lámpara
2.3	Arrancador		Incluido
	-País de procedencia		
	-Fabricante		
	-Norma		IEC 61347-2-1
	-Tipo		Impulsador Superpuesto con parada automática
	-Tensión nominal	V	220
	-Frecuencia	Hz	60
	-Potencia		
2.4	Condensadores		Incluido
	-País de procedencia		
	-Fabricante		
	-Modelo		





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	-Norma		IEC 61048, IEC 61049
	Tensión nominal	V	220
	-Capacitancia	µF	12
	-Frecuencia	Hz	60
	-Factor mínimo de potencia del conjunto		0.9
2.5	Porta fusible		
	-País de procedencia		
	-Fabricante		
	-Norma		UL 248-9
	-Fusible		Incluido
	-Tipo		KTK
	-Número de polos		Bipolar
	-Tensión nominal	V	220
	-Amperios	A	
	-Frecuencia	Hz	60
2.6	Cable de conexión N2XY		
	-Fabricante		
	-Calibre	mm ²	2.5
	-Norma de Fabricación		IEC 60332-1-2
	-Material del conductor		Cobre
	-Tensión de servicio	kV	0.6/1
	-Aislamiento		XLPE
	-Cubierta		PVC
	-Color de cubierta externa		Negro
	-Temperatura de operación	°C	90

Cuadro N° 3: Pastoral tubo A°G° 38 mm Ø interior, 500 mm avance horizontal, 720 mm altura y 20° inclinación, provisto de 2 abrazaderas dobles para poste de concreto.

El pastoral para el soporte de luminarias, será fabricado de tubo de acero galvanizado en caliente. El diámetro interior del tubo será 38 mm, con un espesor mínimo de 3 mm. La superficie interna del tubo será bituminada con asfalto industrial líquido grado 200.

El pastoral se fijará al poste mediante abrazaderas fabricadas con platina galvanizada de 50 mm x 3 mm y accesorios, las cuales formarán parte del suministro.

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	Fabricante	-	
2	Material	-	Acero
3	Clase de galvanización según ASTM	-	B
4	Avance horizontal	mm	500
5	Avance vertical	mm	720
6	Angulo de inclinación	Grados	20
7	Diámetro interior del tubo	mm	38
8	Abrazaderas y accesorios de fijación		Si
9	Masa del pastoral y sus accesorios	kg	





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro N° 4: Portafusible Unipolar 220 V, de 5 A, provisto con fusible de 1 A

Servirá para la protección del equipo de alumbrado público y será de porcelana vidriada color blanco y con corriente máxima admisible de 5A. Vendrá provisto de un fusible de 1A.

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	Fabricante	-	
2	País de procedencia	-	
3	Norma	-	UL 248-9
4	Fusible de 1A	-	Incluido
5	Tipo	-	KTK
6	Número de polos		Bipolar
7	Tensión nominal	V	220
8	Amperios	A	5
9	Frecuencia	Hz	60

5.1.2. Condiciones de Operación

El postor debe asegurarse que todos los materiales ofrecidos cumplan con todas las exigencias solicitadas por la Dirección Regional de Energía y Minas en el presente requerimiento.

5.1.3. Embalaje y rotulado.

Deberá ser el descrito en el numeral 5.1 en los bienes que corresponda, del presente requerimiento

5.1.4. Normas Técnicas

- Código Nacional de Electricidad (Utilización) 2006.
- Código Nacional de Electricidad (Suministro) 2011.
- Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos Rurales.

5.1.5. Impacto Ambiental

No aplica.

5.1.6. Acondicionamiento, montaje e instalación

No aplica.

5.1.7. Modalidad de ejecución contractual

No aplica.

5.1.8. Sistema de Contratación

Suma Alzada.

5.1.9. Transporte y Seguros

- Transporte

Los bienes serán transportados en vehículos cerrados con todas las condiciones de seguridad hasta el lugar de entrega, indicado en las presentes especificaciones técnicas.

El proveedor asumirá los costos de estiba y desestiba de los bienes.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Seguro**
No aplica.

5.1.10. Garantía comercial

Alcance de la garantía:

Garantía integral contra cualquier defecto de diseño y/o fabricación, averías o fallas que pueda manifestarse durante su uso normal, o contra fallas de equipo sufridas por el transporte, contados partir de la fecha de entrega señalada en el acta de recepción.

Condiciones de la garantía:

La garantía debe hacerse efectiva al sólo Requerimiento del Gobierno Regional San Martín, en un plazo no mayor de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Periodo de la Garantía:

Dos (02) años.

Inicio del cómputo del periodo de la garantía:

A partir de la fecha de la conformidad de la recepción de los bienes.

Cabe mencionar que dicha garantía comercial debe ser asumida única y exclusivamente por el proveedor seleccionado para la atención de dichos bienes.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.

5.1.12. Visita y muestras

No aplica.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.2.2. Soporte Técnico

No aplica.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.3. Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.
- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 144,029.95 (Ciento cuarenta y cuatro mil veintinueve con 95/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,674.64 (Doce mil seiscientos setenta y cuatro con 64/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: en la venta de equipos y materiales eléctricos.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar de entrega

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la Municipalidad Provincial de Tocache, sito en la Jirón San Juan Cuadra 01 (Esquina con Jirón Jacinta Cartagena), provincia de Tocache, departamento de San Martín y/o según lo que indique el Residente de Obra en coordinación con el Supervisor de Obra.

El horario de recepción en el almacén es de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, no es obligación recibir dichos bienes en horarios no programadas.

Plazo de entrega

45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

5.5. Entregables

- El proveedor deberá entregar los bienes según las características especificadas en el numeral 5.
- Manual de usuario de cada bien.
- Certificado de garantía de cada bien.

5.6. Otras obligaciones

Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de los bienes entregados, debiendo responder por la calidad de los mismos.

Otras obligaciones de la Entidad

Supervisar la contratación de los bienes.

5.7. Adelantos

No se otorgarán adelantos.

5.8. Subcontratación

No se permite la sub contratación.

5.9. Confidencialidad





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martín, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor:

Oficina de Logística del Gobierno Regional de San Martín, Residente de Obra, Supervisor de Obra y la Dirección de Infraestructura Eléctrica.

Área responsable de las medidas de control:

Residente de Obra, Supervisor de Obra y la Dirección de Infraestructura Eléctrica.

Área que brindará la recepción y conformidad:

Dirección Regional de Energía y Minas. La recepción de los suministros se efectuará con la participación del Residente de Obra y/o Supervisor de Obra, quienes realizarán una inspección física y verificación de la cantidad de elementos a ser recepcionados. El costo de estas actividades estará incluido en el precio cotizado por el Postor.

5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes

Se realizarán las pruebas descritas en el numeral 5.1, solamente para el caso de los bienes que se indique.

5.12. Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada a la entrega total de los equipos, para tal efecto la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión.
- Factura del Contratista.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el personal designado por el área usuaria y almacén central del Gobierno Regional San Martín.
- Documento de conformidad emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas.

5.13. Fórmula de reajuste

No se efectuará ningún reajuste.

5.14. Penalidades

Penalidad por mora

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

No aplica.

5.15. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por la calidad de bienes ofrecidos y por los vicios ocultos de los servicios prestados conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad de los bienes.

5.16. Declaratoria de viabilidad

El Proyecto: "Ampliación del servicio de electrificación rural mediante sistema convencional, en los centros poblados y/o sectores ubicados en 4 distritos de la provincia de Tocache-departamento de San Martín". con Código Único de Inversión: 2503405. para el que se requieren los bienes fue declarado viable el 10 de noviembre del 2020.

5.17. Normativa específica

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225.

6. Requisitos de calificación

6.1. Experiencia de postor en la especialidad

Requisitos

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 144,029.95 (Ciento cuarenta y cuatro mil veintinueve con 95/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,674.64 (Doce mil seiscientos setenta y cuatro con 64/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: en la venta de equipos y materiales eléctricos.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Item II: Adquisición de Luminarias tipo Led para la Ejecución de los Proyectos de los Distritos de Calzada y Habana - Provincia de Moyobamba -Departamento de San Martín"



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

Adquisición de Luminarias Tipo LED para la ejecución del Proyecto: **"Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20.0/22.9 kV, para el Sector Nueva Habana en la Localidad de Distrito de Habana – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín"**.

2. Finalidad pública

Incrementar la cobertura del servicio eléctrico a la población no atendida, a fin de brindar un servicio eficiente que permita y contribuya con el desarrollo de las actividades productivas.

3. Antecedentes

Con fecha 31 de agosto de 2020, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2020-GRSM/GR, se designó como órgano encargado que cumplirá las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional de San Martín a la Dirección Regional de Energía y Minas.

Con fecha 27 de octubre de 2020, mediante documento GS-3173-2020, se otorgó la Factibilidad de Suministro y Fijación de Punto de Diseño para el proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20.0/22.9 kV, para el Sector Nueva Habana en la Localidad de Distrito de Habana, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín".

Con fecha 27 de julio del 2021, mediante oficio N°165-2021-MDH/A, la Municipalidad Distrital de Habana solicita el financiamiento para la ejecución del proyecto: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20.0/22.9 kV, para el Sector Nueva Habana en la Localidad de Distrito de Habana – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín".

Con fecha 20 de agosto del 2021, mediante oficio N° 1159-2021-GRSM/DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, remite informe de revisión del proyecto: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20.0/22.9 kV, para el Sector Nueva Habana en la Localidad de Distrito de Habana – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín".



Con fecha 20 de diciembre del 2021, mediante oficio N°284-2021-MDH/A, la Municipalidad Distrital de Habana solicita la actualización y financiamiento del proyecto: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20.0/22.9 kV, para el Sector Nueva Habana en la Localidad de Distrito de Habana – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín".



Con fecha 21 de diciembre del 2021, mediante oficio N° 1739-2021-GR-SM/DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, solicita el cambio de Unidad Formuladora Unidad Ejecutora de Inversiones de la Ficha Técnica del proyecto: "Ampliación del Servicio



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20.0/22.9 kV, para el Sector Nueva Habana en la Localidad de Distrito de Habana – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín".

Con fecha 12 de enero del 2022, mediante Memorando N° 007-2022-GRSM/GGR, la Gerencia General Regional notifica la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2022-GRSM/GGR, donde APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20.0/22.9 kV, para el Sector Nueva Habana en la Localidad de Distrito de Habana – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín".

Con fecha 18 de enero de 2022, mediante Oficio N° 045-2022-GRSM/DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, asignación presupuestal para la ejecución del PI con CUI N° 2520883 en el año 2022.

Con fecha 31 de enero de 2022, mediante Oficio N° 077-2022-GRSM/GRPYP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Dirección Regional de Energía y Minas, la asignación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Tipo de Recurso 27 – FONCOR para la ejecución del PI con CUI N° 2520883 en el año 2022.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo general

Adquirir las Luminarias Tipo LED para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20.0/22.9 kV, para el Sector Nueva Habana en la Localidad de Distrito de Habana – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", con CUI N° 2520883.

4.2. Objetivo específico

- Construcción de las redes primarias, redes secundarias y acometidas domiciliarias proyectadas en cada localidad y/o sector del proyecto.
- Disponer de suministros de materiales apropiados para el correcto desarrollo del montaje electromecánico del proyecto.

5. Alcances y descripción de los bienes a contratar

Se requiere la adquisición de accesorios de concreto nuevos y sin uso, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1: Descripción de los bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Luminaria tipo LED para alumbrado público de 50W	Und	181





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.1. Características y condiciones de bienes a contratar

5.1.1. Características técnicas

Los bienes a adquirir corresponden a la partida: Luminaria tipo LED para alumbrado público de 50W, con los siguientes detalles:

CARACTERÍSTICAS DE LA LUMINARIA Y COMPONENTES

Los datos, parámetros y características a aportar, serán, como mínimo, los siguientes:

LUMINARIAS TIPO LED DE 50W.

CARCAZA

El material del cuerpo y capo será de aleación de aluminio inyectado a alta presión con recubrimiento en polvo color gris claro.

El sistema de fijación será regulable, con embone para ingreso de pastoral, que permita inclinar la luminaria, para el caso del reflector; Montaje giratorio en pared, poste, soporte incluye accesorios de sujeción pernos, tuercas etc.

DIFUSOR

Sera de vidrio templado plano o sin vidrio, la luminaria debe de contar con un nivel de hermeticidad de IP66 sellado, acorde con la norma EN 60598.

Hermeticidad del Bloque Óptico debe de contar con un nivel de hermeticidad de IP66 sellado, acorde con la norma EN 60598.

SISTEMA OPTICO

El módulo LED de la Luminaria de alumbrado público con sistema led de alta potencia haz luminoso de 36 LEDs respectivamente.

Potencia de la luminaria: 50W.

Flujo Luminoso: No deberá ser menor a 6 500 Lúmenes

Eficacia de la luminaria deberá poseer 130lm/W como mínimo a una temperatura ambiente promedio de 25°C

DRIVER

El Driver debe de contar con un nivel de hermeticidad de IP67 sellado, acorde con la norma EN 60598. Fuente de Alimentación eléctrica, La luminaria deberá funcionar a una tensión nominal de 220-240VAC de forma directa a 50/60HZ.

FOTOMETRIA

Deberá indicar su intensidad máxima (cd/klm).





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cálculos de Iluminación, presentar el estudio fotométrico demostrando que cumple con los niveles mínimos solicitados obtenidos mediante un software de cálculo lumínico. de reconocimiento internacional.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO	
1	Información general				
	Fabricante	-			
	País de fabricación	-			
	Modelo	-			
	Dimensiones	mm			
	Peso	Kg			
2	Luminaria LED				
	Potencia de entrada nominal (incluye pérdidas)	W	50		
	Voltaje nominal de alimentación	V	220 a 240		
	Frecuencia	Hz	60		
	Factor de potencia		≥ 0.9		
	Flujo luminoso nominal	lm	≥ 6500		
	Eficacia luminosa	lm/W	≥ 130		
	Clase de aislamiento		≥ Clase 1		
3	Conjunto Óptico				
	Hermeticidad óptica	-	≥ IP66		
	Resistencia al impacto	-	≥ IK08		
3.1	Módulo LED				
	Temperatura de Color (CCT)	°K	≥ 5700		
	Índice de Reproducción de Color (CRI)	%	≥ 80		
	Tolerancia para los valores de coordenadas cromáticas obtenidas (basada en las elipses McAdam)		5		
	Tiempo de vida y mantenimiento de flujo luminoso asociado (Ta = 35°C)	horas	≥ 50,000		
	Incorpora protección exterior		SI		
3.2	Protección exterior	-			
	Material		Policarbonato		
	Material de empaquetadura de cierre	-			
4	Conjunto Eléctrico				
	Hermeticidad	-	≥ IP66		
	Resistencia al impacto	-	≥ IK08		
4.1	Dispositivo de control LED				
	País de fabricación / Marca / Modelo		Indicar		
	Tensión de entrada	Vac	220 V		
	Frecuencia	Hz	60		
	Factor de potencia mínimo		≥ 0.9		
	Hermeticidad		IP66		
	Clase de aislamiento		1		
	Vida útil	años	7		
	4.2	Dispositivo de Protección Contra Sobretensión			
		Número de Polos		2	
Tensión máxima de operación		V	220		
Tensión de protección		kV	1,5		





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Tensión máxima de descarga (U0c)	kV	10	
	Corriente nominal de descarga (8/20µs)	kA	5	
	Corriente máxima de descarga (Imax)	ka	10	
	Grado hermeticidad mínima		IP66	
	Tipo		3	
5	Carcasa			
	Material / Tipo Aleación	-	Aluminio	
	Acabado final		Pintura electrostática de resina	
	Espesor mínimo	mm		
	Marca de Luminaria con los siguientes datos:			
	- Marca/Modelo			
	- País de procedencia			
	- Clase aislamiento			
	- Potencia (W)	-	Si	
6	Accesorios incorporados			
	Bornera de alimentación		SI	
	Base para foto control	-	SI	
	Tornillo antigiro en base fotocontrol	-	SI	
	Accesorio de fijación al soporte	-	SI	
	<u>Dimensiones de fijación de la luminaria</u>			
	La luminaria deberá permitir la fijación a un tubo metálico de 1.5 -2 pulgadas de diámetro nominal sin suplementos	-	Si	

(*) Se aceptan luminaria tipo LED de 48 a 55 w siempre y cuando cumplan con el flujo luminoso indicado en la tabla de Datos Técnicos.

(*) Obligatoriamente deberá consignarse el íntegro de la información solicitada, bajo causal de descalificación.

- ❖ La tabla de Datos Técnicos Garantizados deberá estar debidamente llenada, firmada y sellada. De no presentar este requisito la entidad no podrá otorgar la conformidad del servicio.

5.1.2. Condiciones de Operación

El postor debe asegurarse que todos los materiales ofrecidos cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Regional de Energía y Minas en el presente requerimiento.

5.1.3. Embalaje y rotulado

Embalaje

- Embalaje primario: No aplica.
- Embalaje secundario: No aplica.
- Embalaje terciario:





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Todas las luminarias serán cuidadosamente embaladas por separado, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento. Las luminarias deberán ser suministradas completamente armadas.

Los recipientes o cajas de embalaje de las luminarias serán de cartón o de madera, estos serán sólidamente contruidos, de manera que puedan soportar hasta cuatro recipientes o cajas de embalaje de luminarias similares apiladas sobre ella.

Cada caja o recipiente deberá incluir, necesariamente, un manual de instrucciones de la luminaria indicando como mínimo información sobre:

- Grado de hermeticidad IP del recinto óptico y del recinto porta equipo.
- Prueba de impacto para determinar el nivel del IK.
- Pruebas de temperatura de color y reproducción cromática.
- Pruebas de calentamiento de la luminaria.
- Determinación de la potencia efectiva incluidos equipos auxiliares.
- Distribución fotométrica de la luminaria.

Rotulado

Cada caja o recipiente deberá llevar impresa de manera permanente la leyenda siguiente:

- Marca del fabricante.
- Nombre de la Empresa de Distribución
- Número de Proceso de Adquisición.
- Dimensiones y pesos.
- Forma correcta de transportarlo y almacenarlo.

5.1.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- IEC 62031: Módulos Led para alumbrado general. Requisitos de seguridad.
- IEC 60968: Self-Ballasted Lamps for General Lighting Services. Safety Requirements.
- IEC 60598-1: Luminarias Parte 1. Requisitos generales y ensayos.
- IEC 61347-1: Dispositivos de control de lámparas Parte 1. Requisitos generales y ensayos.
- IEC 62471: Seguridad fotobiológica de lámparas y sistemas de lámpara.
- CIE 127: Ensayo de luminarias LED.



5.1.5. Normas Técnicas

- a. Código Nacional de Electricidad (Utilización) 2006.
- b. Código Nacional de Electricidad (Suministro) 2011.
- c. Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos Rurales.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

d. Norma Técnica DGE "Alumbrado de vías públicas en zonas de concesión de distribución"

5.1.6. Impacto Ambiental

No aplica.

5.1.7. Acondicionamiento, montaje e instalación

No aplica.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual

No aplica.

5.1.9. Sistema de Contratación

Suma Alzada.

5.1.10. Transporte y Seguros

- Transporte

Los bienes serán transportados en vehículos cerrados con todas las condiciones de seguridad hasta el lugar de entrega, indicado en las presentes especificaciones técnicas.

El proveedor asumirá los costos de estiba y desestiba de los bienes.

- Seguro

No aplica.

5.1.11. Garantía comercial

Alcance de la garantía:

Contra todo defecto de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal, o contra fallas de equipo sufridas por el transporte y/o instalación.

Condiciones de la garantía:

La garantía debe hacer efectiva al requerimiento del Gobierno Regional San Martín, en un plazo no mayor a 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Periodo de la Garantía:

Dos (02) años.

Inicio del cómputo del periodo de la garantía:

A partir de la fecha señalada en el acta de recepción de los bienes.

Cabe mencionar que dicha garantía comercial debe ser asumida única y exclusivamente por el proveedor seleccionado para la atención de dichos bienes.



5.1.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.



5.1.13. Visita y muestras

No aplica.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.2.2. Soporte Técnico

No aplica.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

5.3. Requisitos del proveedor

1. Persona natural o jurídica.
2. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo de bienes.
3. Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 134,631.65 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 65/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 11,847.58 (Once mil ochocientos cuarenta y siete con 58/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: en la venta de equipos y materiales eléctricos.



5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la Municipalidad Distrital de Habana, sito en el Jirón Bolívar N° 300, Distrito de Habana, Provincia de Moyobamba departamento de San Martín.

El horario de recepción en el almacén es de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, no es obligación recibir dichos bienes en horarios no programadas.

Plazo

40 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

5.5. Entregables

- o El proveedor deberá entregar los bienes descritos en el numeral 5.
- o Certificado de garantía de cada bien.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.6. Otras obligaciones

Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de los bienes entregados, debiendo responder por la calidad de los mismos.
- Tabla de Datos Técnicos Garantizados debidamente llenada, firmada y sellada, por cada tipo de transformador de distribución. De no presentar este requisito la entidad no podrá otorgar la conformidad del servicio otorgado por el postor ganador.

Otras obligaciones de la entidad

Supervisar la contratación de los bienes.

5.7. Adelantos

No se otorgarán adelantos.

5.8. Subcontratación

No se permite la sub contratación.

5.9. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martín, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

1. **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Logística del Gobierno Regional de San Martín, Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector de Obra y la Dirección de Infraestructura Eléctrica.
2. **Área responsable de las medidas de control:** Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector de Obra y la Dirección de Infraestructura Eléctrica.
3. **Área que brindará la conformidad:** Dirección Regional de Energía y Minas.



5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes



Se realizarán las pruebas descritas en el numeral 5.1, por cada bien a suministrar del presente requerimiento.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.12. Forma de pago

El pago se efectuará en Soles, en una única armada a la entrega total de los bienes, para lo cual se contará con la siguiente documentación.

- Guía de Remisión.
- Comprobante de Pago.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el Supervisor de Obra.
- Documento de conformidad emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas.

5.13. Fórmula de reajuste

No se efectuará ningún reajuste.

5.14. Penalidades

Penalidad por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

No aplica.

5.15. Responsabilidad por vicios ocultos



El contratista será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos de prestación brindada conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad de los bienes.

5.16. Declaratoria de viabilidad



El Proyecto: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20.0/22.9 kV, para el Sector Nueva Habana en la Localidad de Distrito de Habana – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", con CUI N° 2520883, para el que se requieren los bienes fue declarado viable el 14 de junio del 2021.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.17. Normativa específica

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225.

6. Requisitos de Calificación

6.1. Experiencia de postor en la especialidad

Requisitos

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 134,631.65 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 65/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 11,847.58 (Once mil ochocientos cuarenta y siete con 58/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: en la venta de equipos y materiales eléctricos.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



7. Anexo

Ninguno.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

Adquisición de Luminarias Tipo LED para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20-22.9/0.38-0.22 kV, Acometidas Domiciliarias y Alumbrado Público de la Localidad de Calzada, Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín"**.

2. Finalidad pública

Incrementar la cobertura del servicio eléctrico a la población no atendida, a fin de brindar un servicio eficiente que permita y contribuya con el desarrollo de las actividades productivas.

3. Antecedentes

Con fecha 31 de agosto de 2020, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2020-GRSM/GR, se designó como órgano encargado que cumplirá las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional de San Martín a la Dirección Regional de Energía y Minas.

Con fecha 26 de mayo del 2021, mediante oficio N°165-2021-A/MDC, la Municipalidad Distrital de Calzada solicita la actualización y el financiamiento para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20-22.9/0.38-0.22 kV, Acometidas Domiciliarias y Alumbrado Público de la Localidad de Calzada, Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín".

Con fecha 05 de julio del 2021, la Municipalidad Distrital de Calzada transfiere la Unidad Formuladora y Ejecutora a favor del Gobierno Regional de San Martín.

Con fecha 17 de setiembre de 2021, mediante documento GS-3870-2021, se otorgó la Factibilidad de Suministro y Fijación de Punto de Diseño para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20-22.9/0.38-0.22 kV, Acometidas Domiciliarias y Alumbrado Público de la Localidad de Calzada, Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín".

Con fecha 13 de enero del 2022, mediante Memorando N° 011-2022-GRSM/GGR, la Gerencia General Regional notifica la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2022-GRSM/GGR, donde APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20-22.9/0.38-0.22 kV, Acometidas Domiciliarias y Alumbrado Público de la Localidad de Calzada, Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín".

Con fecha 18 de enero de 2022, mediante Oficio N° 046-2022-GRSM/DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, asignación presupuestal para la ejecución del PI con CUI N° 2455826 en el año 2022.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con fecha 31 de enero de 2022, mediante Oficio N° 077-2022-GRSM/GRPYP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Dirección Regional de Energía y Minas, la asignación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Tipo de Recurso 27 – FONCOR para la ejecución del PI con CUI N° 2455826 en el año 2022.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo general

Adquirir las Luminarias Tipo LED para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20-22.9/0.38-0.22 kV, Acometidas Domiciliarias y Alumbrado Público de la Localidad de Calzada, Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín"**, con CUI N° 2455826.

4.2. Objetivo específico

- Construcción de las redes primarias, redes secundarias y acometidas domiciliarias proyectadas en cada localidad y/o sector del proyecto.
- Disponer de suministros de materiales apropiados para el correcto desarrollo del montaje electromecánico del proyecto.

5. Alcances y descripción de los bienes a contratar

Se requiere la adquisición de Luminarias Tipo LED y sin uso, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1: Descripción de los bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Luminaria tipo LED para alumbrado público de 50W	Und	92

5.1. Características y condiciones de bienes a contratar

5.1.1. Características técnicas

Los bienes a adquirir corresponden a la partida: Luminaria tipo LED para alumbrado público de 50W, con los siguientes detalles:

CARACTERÍSTICAS DE LA LUMINARIA Y COMPONENTES

Los datos, parámetros y características a aportar, serán, como mínimo, los siguientes:





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LUMINARIAS TIPO LED DE 50W.

CARCAZA

El material del cuerpo y capo será de aleación de aluminio inyectado a alta presión con recubrimiento en polvo color gris claro.

El sistema de fijación será regulable, con embone para ingreso de pastoral, que permita inclinar la luminaria, para el caso del reflector; Montaje giratorio en pared, poste, soporte incluye accesorios de sujeción pernos, tuercas etc.

DIFUSOR

Sera de vidrio templado plano o sin vidrio, la luminaria debe de contar con un nivel de hermeticidad de IP66 sellado, acorde con la norma EN 60598.

Hermeticidad del Bloque Óptico debe de contar con un nivel de hermeticidad de IP66 sellado, acorde con la norma EN 60598.

SISTEMA OPTICO

El módulo LED de la Luminaria de alumbrado público con sistema led de alta potencia haz luminoso de 36 LEDs respectivamente.

Potencia de la luminaria: 50W.

Flujo Luminoso: No deberá ser menor a 6 500 Lúmenes

Eficacia de la luminaria deberá poseer 130lm/W como mínimo a una temperatura ambiente promedio de 25°C

DRIVER

El Driver debe de contar con un nivel de hermeticidad de IP67 sellado, acorde con la norma EN 60598.

Fuente de Alimentación eléctrica, La luminaria deberá funcionar a una tensión nominal de 220-240VAC de forma directa a 50/60HZ.

FOTOMETRIA

Deberá indicar su intensidad máxima (cd/klm).

Cálculos de Iluminación, presentar el estudio fotométrico demostrando que cumple con los niveles mínimos solicitados obtenidos mediante un software de cálculo lumínico. de reconocimiento internacional.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TABLA DE DATOS TÉCNICOS

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Información general			
	Fabricante	-		
	País de fabricación	-		
	Modelo	-		
	Dimensiones	mm		
	Peso	Kg		
2	Luminaria LED			
	Potencia de entrada nominal (incluye pérdidas)	W	50	
	Voltaje nominal de alimentación	V	220 a 240	
	Frecuencia	Hz	60	
	Factor de potencia		≥ 0.9	
	Flujo luminoso nominal	lm	≥ 6500	
	Eficacia luminosa	lm/W	≥ 130	
	Clase de aislamiento		≥ Clase 1	
3	Conjunto Óptico			
	Hermeticidad óptica	-	≥ IP66	
	Resistencia al impacto	-	≥ IK08	
3.1	Módulo LED			
	Temperatura de Color (CCT)	°K	≥ 5700	
	Índice de Reproducción de Color (CRI)	%	≥ 80	
	Tolerancia para los valores de coordenadas cromáticas obtenidas (basada en las elipses McAdam)		5	
	Tiempo de vida y mantenimiento de flujo luminoso asociado (Ta = 35°C)	horas	≥ 50,000	
	Incorpora protección exterior		SI	
3.2	Protección exterior	-		
	Material		Polycarbonato	
	Material de empaquetadura de cierre	-		
4	Conjunto Eléctrico			
	Hermeticidad	-	≥ IP66	
	Resistencia al impacto	-	≥ IK08	
4.1	Dispositivo de control LED			
	País de fabricación / Marca / Modelo		Indicar	
	Tensión de entrada	Vac	220 V	
	Frecuencia	Hz	60	
	Factor de potencia mínimo		≥ 0.9	
	Hermeticidad		IP66	
	Clase de aislamiento		1	
	Vida útil	años	7	
4.2	Dispositivo de Protección Contra Sobretensión			
	Número de Polos		2	
	Tensión máxima de operación	V	220	
	Tensión de protección	kV	1,5	
	Tensión máxima de descarga (U0c)	kV	10	
	Corriente nominal de descarga (8/20µs)	kA	5	
	Corriente máxima de descarga (Imax)	ka	10	
	Grado hermeticidad mínima		IP66	





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Tipo		3	
5	Carcasa			
	Material / Tipo Aleación	-	Aluminio	
	Acabado final		Pintura electrostática de resina	
	Espesor mínimo	mm		
	Marcación de Luminaria con los siguientes datos:			
	- Marca/Modelo			
	- País de procedencia			
	- Clase aislamiento			
	- Potencia (W)	-	Si	
6	Accesorios incorporados			
	Bornera de alimentación		SI	
	Base para foto control	-	SI	
	Tornillo antigiro en base fotocontrol	-	SI	
	Accesorio de fijación al soporte	-	SI	
	<u>Dimensiones de fijación de la luminaria</u>			
	La luminaria deberá permitir la fijación a un tubo metálico de 1.5 -2 pulgadas de diámetro nominal sin suplementos	-	Si	

(*) Se aceptan luminaria tipo LED de 48 a 55 w siempre y cuando cumplan con el flujo luminoso indicado en la tabla de Datos Técnicos.

(*) Obligatoriamente deberá consignarse el íntegro de la información solicitada, bajo causal de descalificación.

5.1.2. Condiciones de Operación

El postor debe asegurarse que todos los materiales ofrecidos cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Regional de Energía y Minas en el presente requerimiento.

5.1.3. Embalaje y rotulado

Embalaje

- **Embalaje primario:** No aplica.
- **Embalaje secundario:** No aplica.
- **Embalaje terciario:**

Todas las luminarias serán cuidadosamente embaladas por separado, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento. Las luminarias deberán ser suministradas completamente armadas.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Los recipientes o cajas de embalaje de las luminarias serán de cartón o de madera, estos serán sólidamente contruidos, de manera que puedan soportar hasta cuatro recipientes o cajas de embalaje de luminarias similares apiladas sobre ella.

Cada caja o recipiente deberá incluir, necesariamente, un manual de instrucciones de la luminaria indicando como mínimo información sobre:

- Grado de hermeticidad IP del recinto óptico y del recinto porta equipo.
- Prueba de impacto para determinar el nivel del IK.
- Pruebas de temperatura de color y reproducción cromática.
- Pruebas de calentamiento de la luminaria.
- Determinación de la potencia efectiva incluidos equipos auxiliares.
- Distribución fotométrica de la luminaria.

Rotulado

Cada caja o recipiente deberá llevar impresa de manera permanente la leyenda siguiente:

- Marca del fabricante.
- Nombre de la Empresa de Distribución
- Número de Proceso de Adquisición.
- Dimensiones y pesos.
- Forma correcta de transportarlo y almacenarlo.

5.1.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- IEC 62031: Módulos Led para alumbrado general. Requisitos de seguridad.
- IEC 60968: Self-Ballasted Lamps for General Lighting Services. Safety Requirements.
- IEC 60598-1: Luminarias Parte 1. Requisitos generales y ensayos.
- IEC 61347-1: Dispositivos de control de lámparas Parte 1. Requisitos generales y ensayos.
- IEC 62471: Seguridad fotobiológica de lámparas y sistemas de lámpara.
- CIE 127: Ensayo de luminarias LED.

5.1.5. Normas Técnicas



- a. Código Nacional de Electricidad (Utilización) 2006.
- b. Código Nacional de Electricidad (Suministro) 2011.
- c. Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos Rurales.
- d. Norma Técnica DGE "Alumbrado de vías públicas en zonas de concesión de distribución"

5.1.6. Impacto Ambiental

No aplica.



5.1.7. Acondicionamiento, montaje e instalación

No aplica.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual

No aplica.

5.1.9. Sistema de Contratación

Suma Alzada.

5.1.10. Transporte y Seguros

- Transporte

Los bienes serán transportados en vehículos cerrados con todas las condiciones de seguridad hasta el lugar de entrega, indicado en las presentes especificaciones técnicas.

El proveedor asumirá los costos de estiba y desestiba de los bienes.

- Seguro

No aplica.

5.1.11. Garantía comercial

Alcance de la garantía:

Contra todo defecto de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal, o contra fallas de equipo sufridas por el transporte y/o instalación.

Condiciones de la garantía:

La garantía debe hacer efectiva al requerimiento del Gobierno Regional San Martín, en un plazo no mayor a 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Periodo de la Garantía:

Dos (02) años.

Inicio del cómputo del periodo de la garantía:

A partir de la fecha señalada en el acta de recepción de los bienes.

Cabe mencionar que dicha garantía comercial debe ser asumida única y exclusivamente por el proveedor seleccionado para la atención de dichos bienes.



5.1.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.

5.1.13. Visita y muestras

No aplica.



5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.2.2. Soporte Técnico

No aplica.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.3. Requisitos del proveedor

1. Persona natural o jurídica.
2. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo de bienes.
3. Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 68,431.55 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 55/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 6,295.70 (Seis mil doscientos noventa y cinco con 70/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: en la venta de equipos y materiales eléctricos.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la obra, ubicada en el Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

El horario de recepción en el almacén es de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, no es obligación recibir dichos bienes en horarios no programados.

Plazo

30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.



5.5. Entregables

- o El proveedor deberá entregar los bienes descritos en el numeral 5.
- o Certificado de garantía de cada bien.

5.6. Otras obligaciones

Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de los bienes entregados, debiendo responder por la calidad de los mismos.
- Tabla de Datos Técnicos Garantizados debidamente llenada, firmada y sellada, por cada tipo de transformador de distribución. De no presentar este requisito la entidad no podrá otorgar la conformidad del servicio otorgado por el postor ganador.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Sabarandía Nacional"

Otras obligaciones de la entidad

Supervisar la contratación de los bienes.

5.7. Adelantos

No se otorgarán adelantos.

5.8. Subcontratación

No se permite la sub contratación.

5.9. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martín, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

1. **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Logística del Gobierno Regional de San Martín, Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector de Obra y la Dirección de Infraestructura Eléctrica.
2. **Área responsable de las medidas de control:** Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector de Obra y la Dirección de Infraestructura Eléctrica.
3. **Área que brindará la conformidad:** Dirección Regional de Energía y Minas.

5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes

La inspección y pruebas en fábrica deberán ser efectuadas en presencia del Residente de obra, Supervisor y/o Inspector de obra o una Entidad debidamente acreditada que será propuesta por el Proveedor para la aprobación del Propietario. Los costos que demanden la inspección y pruebas deberán incluirse en el precio cotizado por el Postor.

5.12. Forma de pago

El pago se efectuará en Soles, en una única armada a la entrega total de los bienes, para lo cual se contará con la siguiente documentación.

- a. Guía de Remisión.
- b. Comprobante de Pago.
- c. Acta de recepción de los bienes suscrita por el Supervisor de Obra.
- d. Documento de conformidad emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.13. Fórmula de reajuste

No se efectuará ningún reajuste.

5.14. Penalidades

Penalidad por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

No aplica.

5.15. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos de prestación brindada conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad de los bienes.

5.16. Declaratoria de viabilidad

El Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica con Redes de Distribución Primaria y Secundaria 20-22.9/0.38-0.22 kV, Acometidas Domiciliarias y Alumbrado Público de la Localidad de Calzada, Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín". con Código Único de Inversión: 2455826. para el que se requieren los bienes fue declarado viable el 01 de agosto del 2019.



5.17. Normativa específica

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225.

6. Requisitos de Calificación



6.1. Experiencia de postor en la especialidad



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Requisitos

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 68,431.55 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 55/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 6,295.70 (Seis mil doscientos noventa y cinco con 70/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: en la venta de equipos y materiales eléctricos.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Item I: Adquisición de Luminarias y Accesorios para la Ejecución del Proyecto: Ampliación del Servicio de Electrificación Rural mediante Sistema Convencional, en los Centros Poblados y/o Sectores Ubicados en 4 Distritos de la Provincia de Tocache - Departamento de San Martín

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 144,029.95 (Ciento cuarenta y cuatro mil veintinueve con 95/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,674.64 (Doce mil seiscientos setenta y cuatro con 64/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: en la venta de equipos y materiales eléctricos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--

Item II: Adquisición de Luminarias tipo Led para la Ejecución de los Proyectos de los Distritos de Calzada y Habana - Provincia de Moyobamba -Departamento de San Martín"

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 203,063.20 (Doscientos tres mil sesenta y tres con 20/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,143.28 (Dieciocho mil ciento cuarenta y tres con 28/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: en la venta de equipos y materiales eléctricos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales.*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la “**Adquisición de Luminarias para la Ejecución de los Proyectos de Tocache, Habana y Calzada, Provincia de Tocache y Moyobamba - Departamento de San Martín**”, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20531375808**, con domicilio legal en la Calle Aeropuerto N° 150, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- ✓ Ley N° 27037, Ley de promoción de la Inversión en la Amazonía.
- ✓ Directivas del OSCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro del **Item N° de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la “**Adquisición de Luminarias para la Ejecución de los Proyectos de Tocache, Habana y Calzada, Provincia de Tocache y Moyobamba - Departamento de San Martín**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], derivada del **ITEM N° de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA** en las cantidades que se detallan a continuación:

ÍTEM	BIEN	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TOTAL DE EQUIPOS				

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley, según el siguiente detalle:

ÍTEM	BIENES	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SUB TOTAL S/						
I.G.V.						
TOTAL S/						

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para el Item I: Adquisición de Luminarias y Accesorios para la Ejecución del Proyecto: Ampliación del Servicio de Electrificación Rural mediante Sistema Convencional, en los Centros Poblados y/o Sectores Ubicados en 4 Distritos de la Provincia de Tocache - Departamento de San Martín

- Guía de remisión.
- Factura del contratista.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el personal designado por el área usuaria y almacén central del Gobierno Regional San Martín.
- Documento de conformidad emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas.

Para el Item II: Adquisición de Luminarias tipo Led para la Ejecución de los Proyectos de los Distritos de Calzada y Habana - Provincia de Moyobamba -Departamento de San Martín"

- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el Supervisor de Obra.
- Documento de conformidad emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de de la firma de contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por la Dirección Regional de Energía y Minas en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Aeropuerto N° 150, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ITEM Nº** para la **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección según lo siguiente:

N°	Ítem	Proyecto	Lugar	Plazo de entrega
..... días calendarios

Los plazos se computan a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*